

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

# CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SDV COLOMBIA S A S

Nit: 830.012.771-3

Domicilio principal: Gachancipá (Cundinamarca)

# MATRÍCULA

Matrícula No. 00677470

Fecha de matrícula: 12 de enero de 1996

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 1 de abril de 2024

Grupo NIIF: Grupo II.

## **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Kilometro 34, Auopista Tunja, Entrada Norte, Vereda San Martin,

L

Municipio: Gachancipá (Cundinamarca)

Correo electrónico: infocol@sdvgroup.com

Teléfono comercial 1: 6555700

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Kilometro 34, Auopista Tunja,

Entrada Norte, Vereda San Martin,

L

Municipio: Gachancipá (Cundinamarca)

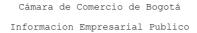
Correo electrónico de notificación: infocol@sdvgroup.com

Teléfono para notificación 1: 6555700

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo





Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11.600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3.816 de la Notaría 25 de Santafé de Bogotá del 24 de noviembre de 1.995, inscrita el 12 de enero de 1.996, bajo el No. 522.777 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: CONSORCIO SADE LTDA cuya sigla será CONSADE LTDA.

## REFORMAS ESPECIALES

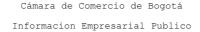
Por Acta No. 25 de la Junta de Socios, del 09 de diciembre de 2009, inscrita el 11 de diciembre de 2009 bajo el número 01346698 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SADEVEN COLOMBIA SAS.

Por Escritura Pública No. 3048 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 18 de octubre de 2005, inscrita el 01 de noviembre de 2005 bajo el número 1019152 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CONSORCIO SADE LTDA CONSADE LTDA, por el de: CONSADE LTDA.

Por Acta No. 25 de la Junta de Socios del 09 de diciembre de 2009, inscrito el 11 de diciembre de 2009 bajo el número 01346698 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CONSADE LTDA, por el de: SADEVEN COLOMBIA SAS.

Por Acta 31 de Asamblea de Accionistas del 9 de diciembre de 2011, inscrito el 12 de marzo de 2012 bajo el número 01615480 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: SADEVEN COLOMBIA SAS, por el de: SDV COLOMBIA S A S.

Por Acta No. 53 de la Asamblea de Accionistas, del 09 de enero de 2018, inscrita el 15 de enero de 2018 bajo el número 02292773 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad/municipio de: Gachancipá





Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11.600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

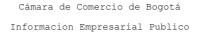
(Cundinamarca).

# TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

# OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades A) desarrollar actividades de ingeniería, procura (compras), construcción y operación de proyectos de infraestructura, obra pública y privada, inmuebles, instalaciones industriales, obras lineales y en general todo tipo de provectos. B) asumir, aun en concurso con terceros, iniciativas y actividades de interés público y privado cuyo objeto sea principalmente la ejecución, ampliación, operación y mantenimiento, reparación de obras, de edificaciones, camineras, hidráulicas, marítimas, ferroviarias, eléctricas, mecánicas, plantas, líneas de conducción de fluidos, fábricas, industriales, instalaciones de generación de energía, líneas y subestaciones eléctricas, obras petroleras, de la industria del gas y obras petroquímicas, instalaciones mineras, instalaciones sanitarias o ambientales, estructuras metálicas, telecomunicaciones, transporte y en general proyectos de infraestructura; obras de ingeniería y construcción en general. C) ejercer el diseño e interventoría de obras y en general la actividad de gerencia, ingeniería y consultoría de cualquier tipo de proyectos. D) mantener relaciones comerciales o de carácter técnico con las direcciones técnicas y administrativas de cualesquiera organismos, empresas públicas o privadas para el cumplimiento de su objeto. E) ejercitar la industria de elaboración de manufacturas de hormigón, acero o cualquier otro producto relacionado al sector de la construcción. F) alguilar a terceros los equipos de construcción y demás bienes a disposición de la empresa y dar servicios de transporte de materiales y maquinarias. Además, comprar y vender materiales, insumos, equipos y estructuras. G) tomar participaciones en empresas o en consorcios, uniones temporales y cualquier otra forma de colaboración empresarial o negocial que tenga conexión o afinidad con alguna actividad incluida en el objeto social. H) realizar cualquier acto de comercio en relación con patentes, nombres, marcas, y cualquier otra forma de propiedad





Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11.600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industrial o intelectual, que guarden conexión con el objeto social. I) solicitar y obtener con firmas e institutos financieros, especialmente bancarios financiamientos para emplear en las ejecuciones de las obras y en la compra de todo tipo de activos. J) efectuar cualquier operación mobiliaria, inmobiliaria o financiera que quarde relación con las actividades sociales, incluso dar garantías, prestar avales y fianzas, incluso a favor de terceros, cuando estos estén vinculados a la ejecución de las obras que se promueven o construyan. K) celebrar empréstitos mutuos con o sin interés, comodatos, todo tipo de operaciones y contratos con entidades financieras, nacionales o extranjeras. L) realizar operaciones de comercio exterior y cambiarias, importar o exportar maquinaria, equipos, insumos, servicios y demás que resulten necesarios o aconsejables para el cumplimiento del objeto social, convertirse en una sociedad comercializadora internacional siquiendo las instrucciones que al efecto imparta la junta directiva. M) así mismo la sociedad, podrá realizar estas, como cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. Para la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. N) importador, exportador, comercializador de toda clase de vehículos nuevos y usados, ya sea en nombre propio o para terceros.

## CAPITAL

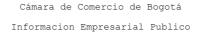
\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor: \$13.836.468.000,00 No. de acciones: 1.164,00 Valor nominal: \$11.887.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor: \$13.836.468.000,00 No. de acciones: 1.164,00 Valor nominal: \$11.887.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*





Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11.600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

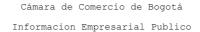
Valor: \$13.836.468.000,00 No. de acciones: 1.164,00 Valor nominal: \$11.887.000,00

# REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General o representante legal, cargo que podrá ser ejercido por una persona natural o jurídica, accionista o no, el cual tendrá los suplentes que designe la Junta Directiva, que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente general. Con las limitaciones de las facultades reservadas a la junta directiva, son facultades del gerente general: A) las más amplias facultades para organizar a SADEVEN COLOMBIA SAS y para representar a dicha sociedad en todos los negocios y ante todas las autoridades de dicho país o de cualquier otro, inclusive ante terceros, en toda clase de actos, negociaciones, contratos, disputas legales o judiciales, procedimientos administrativos, transar, y además transigir, conciliar, recibir, desistir, etc., de manera que nunca pueda interpretarse que carezca de tales poderes, salvo en aquellos asuntos que por su cuantía deba preceder la aprobación de la junta directiva. Todo acto o contrato que oblique a la sociedad y que supere la cuantía de 4000 S.M.M.L.V. Deberá ser previamente aprobado por la junta directiva, así como la celebración de consorcios, uniones temporales y demás formas de colaboración empresarial en las cuales la participación de la sociedad no supere dicha cuantía. B) ejecutar los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. C) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. D) nombrar apoderados especiales para que se encarguen de pleitos, demandas, reclamaciones ya sean judiciales, extrajudiciales o administrativas que pudieran presentarse en cualquier lugar del mundo y en general para todos los trámites y diligencias o contratos que se relacionan





Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de una u otra manera con la sociedad. E) para que en nombre de SDV COLOMBIA SAS actúe en la obtención de documentos, inscripciones en registros de proponentes, calificaciones y clasificaciones en dichos registros, presentación de ofertas, participación en licitaciones o concursos, celebración de acuerdos consorciales y de unión temporal y todo contrato de colaboración empresarial, discusión, negociación de aspectos técnicos y económicos de contratos, suscripción de todo tipo de contratos tanto de naturaleza pública como privada, celebrados con cualquier nación, entes o institutos, fondos y cualquier otra entidad administrativa, privada o mixta, con facultad para contratar, del ámbito nacional regional; departamental, distrital, municipal o local, así como para firmar contratos, expedir garantías y las demás necesarias para la cumplida ejecución de los contratos. Esta facultad se entiende otorgada sin límite de cuantía. F) celebrar contratos de arrendamientos de servicios y bienes tanto muebles como inmuebles, compra de bienes o servicios y cualquier otro acto o contrato no incluido en el objeto social pero necesario para el normal desarrollo de las actividades de la sociedad. G) abrir o cerrar cuentas bancarias de todo tipo, celebrar operaciones activas y pasivas de crédito con entidades financieras, realizar inversiones, emitir, endosar, aceptar, depositar y cualquier otra forma de negociación de títulos valores. H) adquirir, enajenar o gravar a cualquier título, diferente del gratuito, los bienes sociales en cualquier parte del mundo, dar y recibir dinero. I) nombrar y remover el personal a su cargo y fijarle remuneraciones dentro de un sano criterio de capacidad y condiciones de mercado. J) representar a la sociedad frente a entidades y organismos de control y ante las autoridades del país de que se trate, entregar y rendir los informes correspondientes, presentar las declaraciones que se requieran ante las autoridades del país de que se trate. K) presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de fin de ejercicio, de pérdidas y ganancias y el inventario de bienes, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. L) convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la junta directiva. M) cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la junta directiva y, en particular, solicitar autorizaciones previas al presidente de la junta directiva o la asamblea de accionistas, según lo disponen las normas



Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondientes del presente estatuto. N) comparecer ante todo tipo de autoridades tanto administrativas como judiciales de índole nacional, regional, departamental, municipal o cualquier otro, iniciar trámites administrativos y judiciales, presentar peticiones y recursos, declarar y confesar, asistir a audiencias judiciales, actos de conciliación, ejercer acciones y presentar excepciones cualquiera sea su naturaleza con el fin de defender los intereses de la sociedad. Par. Le está prohibido al gerente general y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

## **NOMBRAMIENTOS**

# REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 49 del 5 de agosto de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2016 con el No. 02130318 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente General Alfonso Angel Quiñones C.C. No. 72252799 Morales

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente Sandra Juliana C.C. No. 52929474 General Quintero Lopez Suplente

Por Acta No. 46 del 30 de marzo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 02105804 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente Jose Luis Grandett C.C. No. 1126245983 General Contreras



Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente

Gerente Nestor Tabares Ojeda C.C. No. 19440584 General Suplente

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del código de comercio, mediante Acta No. 50 de la Junta Directiva, del 16 de agosto de 2016, inscrita el 18 de agosto de 2016, bajo el No. 02132522 del libro IX, se aprobó la remoción De Grandett Contreras Jose Luis y Tabares Ojeda Nestor como Gerentes Generales Suplentes.

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 52 del 31 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2017 con el No. 02286351 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Melissa Martinez Artuz C.C. No. 1129567306

Segundo Renglon Rodrigo Cuadra Artuz C.C. No. 8783266

Tercer Renglon Sandra Juliana C.C. No. 52929474 Quintero Lopez

SUPLENTES
CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Luis Alberto Morales C.C. No. 19252535 Restrepo

Segundo Renglon Luis Fernando Palmieri P.P. No. 59070856 Moya



Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Alfonso Angel Quiñones C.C. No. 72252799 Morales

## REVISORES FISCALES

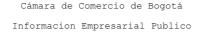
Por Acta No. 0000011 del 19 de mayo de 2003, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2003 con el No. 00881811 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Carlos Eduardo Atuesta C.C. No. 19065613 Principal Manrique

# **PODERES**

Por Escritura pública No. 29 de la Notaría Veinticinco de Bogotá D.C., del 07 de enero de 2011, inscrita el 19 de enero de 2011 bajo el no. 00019149 del libro V, compareció Javier Rodriquez Borras identificado con cedula de ciudadanía no. 4.147.349, en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial pero amplio y suficiente a ciudadano Ronald Javier Penso Rodriguez, titular del pasaporte N. 025205738 y cédula de extranjería N° 378.837, para que en calidad de apoderado, represente a SADEVEN COLOMBIA S.A.S con las siguientes atribuciones: realizar todos los actos ordinarios y extraordinarios de administración y disposición que sean necesarios para el logro del objeto social de la compañía, salvo en aquellos asuntos que por su cuantía debe proceder la aprobación de la junta directiva, así como todo acto o contrato que obligue a la sociedad y que supere la cuantía de 4000 S.M.M.L.V. Especialmente, queda facultado para: A) representar a SADEVEN COLOMBIA, S.A.S en todos los negocios y ante todas las autoridades, ante terceros, en toda clase de actos, negociaciones, contratos, disputas legales o judiciales, procedimientos administrativos, transar, y además para transigir, conciliar, recibir, desistir, etc., de manera que nunca pueda interpretarse que carezca de tales poderes.) nombrar apoderados especiales para que se encarguen de pleitos, demandas, recursos, reclamaciones, entre otras ya sea judiciales extrajudiciales o administrativos que pudieran presentarse y en general; para todos los





Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

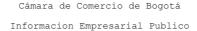
Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trámites y diligencias o contratos que se relacionen de una u otra manera con la sociedad. C) actuar en nombre de la sociedad para la obtención de documentos, inscripciones en registros de proponentes, calificaciones y clasificaciones en dichos registros, presentación de ofertas, participación en licitaciones o concursos, celebración de acuerdos consorciales y de unión temporal y toda forma de formas de colaboración empresarial, discusión y negociación de aspectos técnicos y económicos de contratos, suscripción de todo tipo de contratos tanto de naturaleza pública como privada que estén dentro del objeto social. D) nombrar y remover el personal de la sociedad y fijarle remuneraciones dentro de un sano criterio de capacidad v condiciones de mercado. E) representar a la sociedad frente a entidades y organismos de control y ante las autoridades de que se trate, entregar y rendir los informes correspondientes, presentar las declaraciones que se requieran ante las autoridades de que se trate. I) comparecer ante todo tipo de autoridades tanto administrativas como judiciales de índole nacional, regional, departamental, municipal o cualquier otro, iniciar trámites administrativos y judiciales, presentar peticiones y recursos, declarar y confesar, asistir a audiencias judiciales, actos de conciliación, ejercer acciones y presentar excepciones cualquiera que sea su naturaleza con el fin de defender los intereses de la sociedad; y en general, podrá realizar todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento del poder que aquí se confiere, sin limitación alguna; asimismo queda expresamente facultado para sustituir este mandato en persona de su confianza otorgándole facultades que estime total o parcialmente para que las ejerzan en forma conjunta o separada, reservándose las facultades que aquí se le otorga; y en general ejercer todo aquello que consideren más conveniente para los intereses de mi representada y ejecutar cuanto sea incidental, derivado, consecuencia o complementario de lo expuesto, sin limitación alguna, es entendido que las facultades dadas al prenombrado apoderado antes mencionado ; son de carácter enunciativo y en ningún caso taxativo.

Por Escritura Pública No. 1805 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2014, inscrita el 26 de junio de 2014 bajo el no. 00028306 del libro V, compareció Adolfo Daniel Luzzi identificado con cédula de extranjería No. 475.590 en su calidad de gerente general y representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial pero amplio y suficiente a Francisco Javier Perez Ducloux identificado con cédula de extranjería No. 481.648 de Bogotá D.C., para representar a la compañía, con las siguientes





Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

atribuciones: realizar todos los actos ordinarios y extraordinarios de administración y disposición que sean necesarios para el logro del objeto social de la compañía. Especialmente, queda facultado para: A) representar a la sociedad en todos los negocios y ante todas las autoridades, ante terceros, en toda clase de actos, negociaciones, contratos, disputas legales o judiciales, procedimientos administrativos, transar, y además para transigir, conciliar, recibir, desistir, entre otras, de manera que nunca pueda interpretarse que carezca de tales poderes. B) nombrar apoderados generales o especiales para que se encarguen de pleitos, demandas, reclamaciones va sean judiciales, extrajudiciales o administrativos que pudieran presentarse y en general, para todos los trámites y diligencias o contratos que se relacionen de una u otra manera con la sociedad. C) actuar en nombre de la sociedad para la obtención de documentos, inscripciones en registros de proponentes, calificaciones y clasificaciones en dichos registros, presentación de ofertas, participación en licitaciones o concursos, celebración de acuerdos consorciales y de unión temporal y toda forma de formas de colaboración empresarial, discusión y negociación de aspectos técnicos y económicos de contratos, suscripción de todo tipo de contratos tanto de naturaleza pública como privada que estén dentro del objeto social. Esta facultad incluye, sin limitarse a ella, la de obligar a la sociedad en contratos tanto de naturaleza pública como privada, celebrados con la nación de que se trate, entes o institutos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado de que se trate, sociedades de economía mixta, entes territoriales, institutos, fondos y cualquier otra entidad administrativa y/o bancarias, privadas o mixtas, con facultades para contratar, del ámbito nacional, regional, departamental, distrital o local, así como para firmar contratos, expedir garantías y las demás necesarias para la cumplida ejecución de los contratos con las mismas y amplias facultades y limitaciones que tiene el representante legal en cuanto la cuantía para la celebración de estos contratos la presentación de las mencionadas ofertas. D) celebrar contratos de arrendamientos de servicios y bienes tanto muebles como inmuebles, compra de bienes o servicios y cualquier otro acto o contrato no incluido en el objeto social pero necesario para el normal desarrollo de las actividades de la sociedad en cualquier lugar del mundo. E) abrir o cerrar cuentas bancarias de todo tipo, celebrar operaciones activas y pasivas de crédito con entidades financieras, realizar inversiones, emitir, endosar, aceptar, depositar y cualquier otra forma de negociación de títulos valores. F) adquirir, enajenar o gravar a cualquier título,





Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diferente del gratuito, los bienes sociales en cualquier lugar del mundo, dar y recibir dinero. G) nombrar y remover el personal a su cargo y fijarle remuneraciones dentro de un sano criterio de capacidad y condiciones de mercado. H) representar a la sociedad frente a entidades y organismos de control y ante las autoridades de que se trate, entregar y rendir los informes correspondientes, presentar las declaraciones que se requieran ante las autoridades de que se trate. I) comparecer ante todo tipo de autoridades tanto administrativas como judiciales de índole nacional, departamental o cualquier otro; iniciar trámites administrativos y judiciales, presentar peticiones y recursos, declarar y confesar, asistir a audiencias judiciales, actos de conciliación, ejercer acciones y presentar excepciones cualquiera que sea su naturaleza con el fin de defender los intereses de la sociedad; y en general, podrá realizar todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento del poder que aquí se confiere, sin limitación alguna; asimismo queda expresamente facultado para sustituir este mandato en persona de su confianza otorgándole facultades que estime total o parcialmente para que las ejerzan en forma separada y en general ejercer todo aquello que consideren más conveniente para los intereses de la sociedad; y ejecutar cuanto sea incidental, derivado, consecuencia o complementario de lo expuesto, sin limitación alguna, es entendido que las facultades dadas al prenombrado apoderado antes mencionado son de carácter enunciativo y en ningún caso taxativo.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

# **REFORMAS:**

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION 769 10-III-1997 25 STAFE BTA 19-III-1997 NO.578261

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

# DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

- E. P. No. 0003331 del 5 de 00756615 del 15 de diciembre diciembre de 2000 de la Notaría 25 de 2000 del Libro IX de Bogotá D.C.
- E. P. No. 0001298 del 23 de mayo 00881810 del 28 de mayo de de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá 2003 del Libro IX D.C.



Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- E. P. No. 0001674 del 27 de junio 00887876 del 10 de julio de de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá 2003 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 0003048 del 18 de 01019152 del 1 de noviembre de octubre de 2005 de la Notaría 25 2005 del Libro IX de Bogotá D.C.
- E. P. No. 0000208 del 6 de febrero 01109920 del 15 de febrero de de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá 2007 del Libro IX D.C.

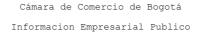
Acta No. 25 del 9 de diciembre de 01346698 del 11 de diciembre 2009 de la Junta de Socios de 2009 del Libro IX Acta No. 27 del 24 de septiembre 01477675 del 11 de mayo de de 2010 de la Asamblea de 2011 del Libro IX Accionistas

Acta No. 31 del 9 de diciembre de 01615480 del 12 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas 2012 del Libro IX
Acta No. 47 del 4 de abril de 2016 02109763 del 3 de junio de de la Asamblea de Accionistas 2016 del Libro IX
Acta No. 53 del 9 de enero de 2018 02292773 del 15 de enero de de la Asamblea de Accionistas 2018 del Libro IX
Acta No. 64 del 17 de abril de 02958741 del 21 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas 2023 del Libro IX
Acta No. 65 del 13 de diciembre de 03049109 del 26 de diciembre 2023 de la Asamblea de Accionistas de 2023 del Libro IX

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.





Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290 Actividad secundaria Código CIIU: 4321 Otras actividades Código CIIU: 7730

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado  $\circ$ 

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.282.259.867 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 19 de diciembre de 2017. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.



# Cámara de Comercio de Bogotá Informacion Empresarial Publico

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2025 Hora: 16:36:15

Recibo No. 8325001867

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500186700001

Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO